



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NOVE.

PARA LOS AÑOS DE 1788 Y 1789.

D^o Calisto Gonzales de Mendocia
tra en la mejor forma que alla
en D^o. ante V. S. padreco y Diego
Juan en el Oficio de Cabildo scaya
un Vexillo protocolo de Diego
Nieto Maldonado Escribano de
L. M. y recieito p.^a mi D^o un
testim.^o de una fundacion de
un Arriberadio de Legos cuyo
testim.^o remede a la Lema en Publi-
ca forma q.^e oya fei por tanto.

AVS

Pido y sup. se sirva probar y man-
dar q.^e el terriente Escribano del
Cabildo mude el testim.^o de la fundaci-
on q.^e fundo Pedro de Prado p.^r el año
pavado de quarenta y uno como cuen-
diente de D^o fundacion pido el Vexillo
de testimonio p.^r los efectos que me
con benga. D^o de Justicia.

Josef Calisto Gonz.^o de Mendocia

CA-AD3
CAT 11
DOC 759
f 1

Devele con citacion. Lima y sept.
27 de 1803

Salazar

Proveyo, y firmo el auto que antecede el Sr. D. Andres
de Salazar Alc. ord. de esta Ciudad y con jurisdic.
por S. M. en el dia de su fecha.

Ante mi.

Mig. An. de Arana
pro. e. or. como 20
Es. ten. del m. del Sr. Cav.

En Lima y sept. veinte y siete de mil ochocientos e
tres: Cite para lo contenido en el auto q. antecede
al Sr. D. D. Fran. An. de Saavedra Regidor por
petuo desta Ciudad, y con honrras grat. en su
persona, doy fe.

Arana